

Octavo Período de Sesiones Extraordinarias
26 de octubre de 1987
Montevideo - Uruguay

PROYECTO DE ACTA FINAL DEL OCTAVO PERIODO DE
SESIONES EXTRAORDINARIAS DE LA CONFERENCIA DE
EVALUACION Y CONVERGENCIA

1. El Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia se celebró en la sede de la Asociación, entre el 26 de octubre de 1987 y el 29 de junio de 1988, de conformidad con lo establecido en el artículo cuarto de la Resolución 15 (III) del Consejo de Ministros y la convocatoria de la Resolución 77 del Comité de Representantes.

La nómina completa de las Delegaciones, así como de los observadores acreditados figura en la serie de documentos ALADI/C.EC/VIII-E/di 1.

2. En la Primera Sesión Plenaria fueron elegidas las siguientes autoridades de la Conferencia: Presidente, el Señor Embajador Antonio Félix López Acosta, Presidente de la Delegación del Paraguay, y Vicepresidentes los Señores Embajador Ricardo O. Campero y Embajador Juan Guillermo Toro Dávila, Presidentes de las Delegaciones de Argentina y Chile, respectivamente.
3. La agenda del presente Período de Sesiones fue aprobada en la Primera Sesión Plenaria. Su texto se transcribe a continuación:
 1. Aprobación del Reglamento de la Conferencia.
 2. Elección de autoridades.
 3. Aprobación de la agenda.
 4. Análisis de la evaluación de la negociación del Acuerdo Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio:
 - a) Evaluación y continuación de las negociaciones previstas en los literales a) y b) del artículo cuarto de la Resolución 15 (III).
 - b) Consideración del proyecto de Protocolo que recogerá los resultados de la negociación del Acuerdo Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio.
4. De conformidad con lo establecido por el Reglamento del presente Período de Sesiones, se constituyó la Comisión de Credenciales.

//

El Presidente y los Vicepresidentes del Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia actuaron como Presidente y Vicepresidentes, respectivamente, de la Comisión de Credenciales, junto con el Secretario General.

5. Como resultado de sus deliberaciones, la Conferencia dio aprobación a las siguientes Resoluciones que forman parte de la presente Acta final y cuyos textos figuran como Anexo.

ALADI/C.EC/Resolución 16 (VIII-E) Reglamento del Octavo Período de Sesiones Extraordinarias de la Conferencia de Evaluación y Convergencia

ALADI/C.EC/Resolución 17 (VIII-E) Acuerdo Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio

6. Al aprobar la Resolución 17 (VIII-E) las Delegaciones coincidieron en registrar los siguientes acuerdos y constancias:

- a) En relación al artículo segundo del Acuerdo Regional, las Delegaciones convinieron en que la importación de los productos negociados objeto de la lista de Colombia estará sujeta al pago de los gravámenes, distintos del gravamen arancelario, que se señalen en la lista del Anexo 1 del mencionado Acuerdo.
- b) En relación al artículo decimosegundo del Acuerdo, la Delegación del Brasil dejó constancia de que su país no aplicará restricciones no arancelarias a los países miembros que no apliquen medidas restrictivas a la importación de los productos incluidos en el Acuerdo Regional para la Recuperación y Expansión del Comercio.
- c) En relación al artículo vigesimosexto del Acuerdo, las Delegaciones convinieron en que los países de menor desarrollo económico relativo, asumirán los compromisos señalados en dicho artículo, respecto a Argentina, Brasil y México, en función del aprovechamiento efectivo de este mecanismo, determinado en forma multilateral de conformidad con la evaluación prevista en el artículo vigesimosegundo del Acuerdo.
-

//

EN FE DE LO CUAL, los Plenipotenciarios de los países miembros suscriben la presente Acta final en Montevideo, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos y de los cuales será depositaria la Secretaría General.

La Secretaría General enviará copia certificada de esta Acta final a cada una de las Representaciones Permanentes de los países miembros.

Por el Gobierno de la República Argentina:

Ricardo O. Campero

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Alfonso Revollo Camacho

Por el Gobierno de la República Federativa del Brasil:

Samuel Pinheiro Guimarães

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Alfonso Gómez Gómez

Por el Gobierno de la República de Chile:

Guillermo Anguita Pinto

//

//

Por el Gobierno de la República del Ecuador:

Fernando Ribadencira Fernández Salvador

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Alejandro Castellón Garcini

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta

Por el Gobierno de la República del Perú:

Eduardo Ponce Vivanco

Por el Gobierno de la República Oriental del Uruguay:

Gustavo Magarinos

Por el Gobierno de la República de Venezuela:

Luis La Corte

ac.

//